

a) Que a la visita asistieron don José Luis López-Quesada Fernández-Lascoiti, de la entidad Nava El Sach, S.A., y don José Antonio Sánchez Cano, guarda de la finca y con domicilio en ella. No asistió a la visita usted ni persona alguna que la representase.

b) Que el día de la visita no se realizaba ningún trabajo en el terreno que ocupa el permiso y que, según manifestaciones realizadas por don José Antonio Sánchez Cano, guarda de la finca (recogidas en acta) no se han efectuado trabajos de investigación en ella, desde el día 8 de marzo (fecha de la ocupación de los terrenos) ni tiene conocimiento de que se haya presentado ninguna persona en la finca con este fin.

Dado que lo anteriormente expuesto conlleva que el permiso queda incurso en causa de caducidad, por aplicación de lo previsto en el artículo 85.4 de la vigente Ley de Minas y su correspondiente artículo 108.e) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se le concede un plazo de audiencia de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que alegue y presente los documentos y justificaciones que mejor convengan a sus intereses».

Lo que para notificación de doña Carmen Jimeno Duce, se hace público, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expone Edicto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y en el del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), vecindad en la que se tiene conocimiento de ser su último domicilio conocido de doña Carmen Jimeno Duce, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 23 de noviembre de 1994.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

#### AYUNTAMIENTO DE VICAR (ALMERIA)

##### ANUNCIO. (PP. 3190/94).

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1994, el proyecto de urbanización del Polígono C), Sector 1 de La Gangosa, promovido por la mercantil FAJEMA y don Andrés Fernández, se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Para el caso de no presentarse alegaciones, queda facultada la Presidencia para que, mediante resolución, eleve a provisional su aprobación, remitiendo el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

Vicar, 24 de octubre de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

##### ANUNCIO. (PP. 3272/94).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 octubre 94, la propuesta de ordenación de terrenos, solicitada por don José M. Jiménez González actuando en representación de INCAR, S.A., sobre los

terrenos propiedad de la Sociedad sitos en la Urbanización Los Pinos de Almuñécar (modificación puntual núm. 53 al PGOU) se abre un período de información pública de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos preparatorios pueden examinarse en el Negociado de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento, en días laborales de 8 a 15 horas.

Almuñécar, 24 de octubre de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Jesús Palacios Estévez.

#### AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

##### ANUNCIO. (PP. 3441/94).

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 4 de octubre de 1994, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono «A», del Plan Especial de Reforma Interior de terrenos situados entre Avda. de Andalucía y C/ Conde de la Cortina, de esta localidad, y promovido por Bodegas Luque Velasco, S.A. Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Montilla, 8 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

#### AYUNTAMIENTO DE PARADAS

##### EDICTO de modificación de Bases para la provisión de cuatro plazas de Policía Local. (BOJA núm. 146, de 17.9.94.)

Don Eduardo Benjumea Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de noviembre de 1994, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordó modificar el párrafo b) de la Base Cuarta y la Base Décima de las que regirán en el concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Agentes de la Policía Local, aprobadas en la sesión de fecha siete de junio de 1994, integradas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1993, publicadas en el BOJA número 146 de 17 de septiembre de 1994 y en el «Boletín Oficial» de la Provincia número 153 de 5 de julio de 1994, en el siguiente sentido:

Cuarta. Requisitos de los candidatos. Los aspirantes deberán reunir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión del cargo, los siguientes requisitos:

b) Tener cumplidos 18 años, y no haber cumplido los treinta. A quienes tengan nombramiento de policías interinos a la entrada en vigor del Decreto 186/1992, de 26 de noviembre, se les excusará del requisito de la edad.

Décima. Fases del proceso selectivo. La selección constará de dos fases Concurso y Oposición.

1. Concurso. Esta fase sólo será tenida en cuenta para los funcionarios que tengan nombramientos como Policías interinos con anterioridad a la entrada en vigor

del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Méritos a valorar:

a) Antigüedad: 0,75 puntos por cada año de servicio prestado en el Cuerpo de la Policía Local, con un máximo de 2 puntos.

b) Cursos y diplomas de formación:

1. Cada Curso superado o diploma obtenido en centros docentes policiales, se valorará con la siguiente puntuación:

- Cursos o diplomas de más de 100 horas: 1,50 puntos.

- Cursos entre 35 y 100 horas: 1,00 punto.

- Cursos hasta 35 horas: 0,75 puntos.

- En los cursos que solamente se haya obtenido asistencia, se valorará: 0,50 puntos.

2. Cada Curso o diploma de interés policial superado en instituciones y escuelas, se valorará con la siguiente puntuación:

- Cursos o diplomas de más de 100 horas: 1,00 punto.

- Cursos entre 35 y 100 horas: 0,75 puntos.

- Cursos hasta 35 horas: 0,50 puntos.

- En los cursos que solamente se haya obtenido asistencia, se valorará: 0,25 puntos.

El número máximo de puntos a valorar por el apartado b) será de dos puntos.

La fase de concurso será previa a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

La puntuación obtenida no servirá para superar la fase de oposición.

El número máximo de puntos conseguidos en la fase de concurso no podrá ser superior a cuatro.

Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

La antigüedad, mediante certificación del Secretario de la Corporación, donde se expresen la fecha de toma de posesión y cese, en su caso y el número de años, meses y días de servicios prestados.

Los cursos de formación y diplomas, mediante el certificado de aptitud del curso o diploma obtenido o fotocopia compulsada administrativamente o autenticada ante notario de los mismos.

Paradas, 16 de noviembre de 1994.- El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

### ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DETERMINADA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de selección que se establece, de un puesto de trabajo vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1994:

El puesto de trabajo que se convoca es el siguiente:

a) Denominación: Auxiliar Administrativo de Admón. General. Número de vacantes: 1.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición en turno de promoción interna.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Admón. Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título Académico correspondiente, según se fija en el anexo de esta convocatoria, de acuerdo con los Grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan (Subalternos de Administración General).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 36 y 37 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Disposiciones complementarias.

Las condiciones señaladas en esta Base, deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de instancias (Requisitos y plazos).

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria, previa publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán abonadas al presentar la instancia en el Registro General, uniéndose a la misma el oportuno justificante de ingreso.

Cuarta. Aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, detallándose en este último sólo los excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, todo ello con remisión a su exposición detallada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar los defectos apreciados, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dándose por notificados, con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.